

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

6388 *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre asignaciones retributivas al Alcalde y concejales, así como otras cuestiones económicas y laborales.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015 adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Declarar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Mariano Camacho Núñez que ha de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y con la retribución bruta anual de 34.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (2.428,57 €/mes), con efectos retributivos desde el día 13 de junio de 2015, y duración del tiempo de dedicación de 40 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 100%.

Segundo.-Nombrar y declarar a los miembros electivos que han de desempeñar los referidos cargos en régimen de dedicación parcial, retribución anual y distribución del tiempo de dedicación que se especifican, a favor de los Concejales/as delegados/as que a continuación se indican en atención a su grado de responsabilidad en su dirección y gestión:

D^a. María de las Nieves Rusillo Garrido, 1.^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Promoción y Desarrollo Económico y Turismo, con una retribución bruta anual de 9.600,00 €, distribuida en 12 mensualidades (800,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D^a. María Torres Tejada, 2.^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos, con una retribución bruta anual de 8.400,00 €, distribuida en 12 mensualidades (700,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Juan Antonio Pradas Isaac, 3.^o Teniente de Alcalde y Concejel Delegado de Deportes, con una retribución bruta anual de 4.800,00 €, distribuida en 12 mensualidades (400,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 10 horas semanales,

lo que supone un porcentaje de jornada del 25%.

D.^a Juana Zocueca Mañas Pastor, 4^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Comunicación, con una retribución bruta anual de 8.400,00 €, distribuida en 12 mensualidades (700,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Bartolomé Morales Romero, 5^o Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Formación, Obras y Servicios Municipales y Medio Ambiente, con una retribución bruta anual de 8.400,00 €, distribuida en 12 mensualidades (700,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D.^a Alfonsa García Camacho, Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Salud, con una retribución bruta anual de 4.800,00 €, distribuida en 12 mensualidades (400,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 10 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 25%.

D.^a María Aránzazu Marín Polo, Concejala Delegada de Educación y Cultura, con una retribución bruta anual de 4.800,00 €, distribuida en 12 mensualidades (400,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 10 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 25%, y condicionada a la obtención de la correspondiente declaración de compatibilidad por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

D. Juan Jesús Padilla Fernández, Concejala Delegado de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica, con una retribución bruta anual de 4.800,00 €, distribuida en 12 mensualidades (400,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 10 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 25%, y condicionada a la obtención de la correspondiente declaración de compatibilidad por parte de la Administración Educativa correspondiente.

D.^a Gema De Medio Mira, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Juventud, con una retribución bruta anual de 4.800,00 €, distribuida en 12 mensualidades (400,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2015, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 10 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 25%.

Tercero.-Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes a los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Bailén el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de prestación efectiva de servicios.

La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes se formalizará en los correspondientes impresos oficiales, en el que no se anotará el coeficiente de reducción de jornada, ya que la normativa correspondiente a los contratos a tiempo parcial no resulta aplicable a estos casos, por lo que en cuanto a la base se deberá cotizar por las retribuciones que perciban, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente, de acuerdo con la normativa correspondiente, y según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones, tomando el grupo de cotización que legalmente corresponda.

Cuarto.-Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, es decir los meros asistentes a órganos colegiados, percibirán una asignación por asistencias efectiva a los Plenos Municipales de 50,00 € y a las Comisiones Informativas de 15,00 €.

Quinto.-Conforme a lo establecido en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dotar mensualmente a los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación de la siguiente forma, con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300,00 €.
- Componente variable mensual por Concejal: 30,00 €.

Sexto.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y los Negociados de Personal, Intervención y Tesorería Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 11 de Agosto de 2015.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.